



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 13 de enero del 2023

### VISTO:

El Informe N°005-2023-MDN-LM/GM/ISG, emitida por la Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2023-MDN-LM-PPTOyPRESUPUESTO/Resp-E/RDLCM, emitido por el responsable de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 004-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, por el cual remite el Plan de Trabajo para las vacaciones útiles de los niños del Distrito de Ninabamba; solicitando su aprobación para su ejecución correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, numeral 18 modificado por el artículo 1° de la Ley N°29103, establece "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general",

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el Plan de Trabajo: "Vacaciones Útiles para los niños del distrito de Ninabamba" del Distrito de Ninabamba, solicitando su aprobación para su ejecución correspondiente; plan propuesto que tiene como objetivo principal, promover el desarrollo de capacidades humanas mediante la práctica de actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas, que permitan el cuidado de la salud, identidad e integridad de los niños y jóvenes del distrito de Ninabamba; brindándoles oportunidades y espacios para que desarrollen habilidades cognitivas, culturales y deportivas en las diferentes actividades programadas, teniendo en cuenta las necesidades más importantes de la niñez y juventud a través de un trabajo técnico profesional conformado por un equipo multidisciplinario que rescatara nuevos talentos y valores orientados aun cambio de actitud y habito saludables que conllevan hacia el desarrollo de un alto nivel académico cultural y deportivo;

Que, mediante el INFORME N° 005-2023-MDN-LM/GM/ISG, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo: "Vacaciones Útiles para los niños del distrito de Ninabamba" , en merito al Informe N° 004-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 11 de enero del 2023, en el que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Solicita la Aprobación del Plan de Trabajo, ya mencionado, el mismo que cuenta con la opinión favorable por parte de la Oficina de



Planeamiento y Presupuesto, con un presupuesto ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles) afecto a las metas de la municipalidad,

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, las Actividades propuestas en el **PLAN DE TRABAJO PARA LAS VACACIONES UTILES DE LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE NINABAMBA** de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, cuyo objetivo es promover la participación deportiva y recreativa de las niñas, niños y adolescentes del distrito de Ninabamba, en la diferentes disciplinas deportivas y talleres programadas buscando espacios de recreación deportiva, respetando y valorando la actividad física e incentivando la cultura deportiva como medio de transmisión de valores con un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles). Con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para el cumplimiento de las actividades en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las Unidades Estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA  
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo  
ALCALDE

